

A BME GROWTH

Madrid, 31 de marzo de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO, SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 30 de marzo de 2021, la Sociedad ha adquirido una cartera de inmuebles compuesta por 13 viviendas y varios anejos, cuya suma total del precio de compra asciende a 912.000,00 euros.

La compra de esta cartera de inmuebles supone un incremento del 9% sobre la cartera existente de inmuebles en alquiler. Todos los inmuebles se encuentran libres para poder ser reacondicionados y posteriormente gestionado su alquiler por Alquiler Seguro, S.A.U. La rentabilidad bruta¹ prevista por el alquiler de la cartera es del 7,64% sobre el precio de compra.

Referencia catastral	Municipio	Tipo	m2
9215803VK4391N0020RU	ARANJUEZ	Vivienda	73
9222628VK4392S0022TA	ARANJUEZ	Vivienda	40
8996120QB5389N0001WU	BORMUJOS	Vivienda	149
2923504YH0322D0006OT	ELCHE / ELX	Vivienda	140
8326011VK3682N0012IK	GETAFE	Vivienda	84
8836302YJ2883N0033XE	MASSAMAGRELL	Vivienda	61
0756701VK4505N0016GW	PINTO	Vivienda + Garaje	133
7540507YJ3974B0003QL	SAGUNTO	Vivienda	100
4780120XG9848B0008MB	SAN PEDRO DEL PINATAR	Vivienda	90
4795904XG9849F0005XQ	SAN PEDRO DEL PINATAR	Vivienda + Garaje + Trastero	137
5633710YH1553S0005EG	SANT VICENT DEL RASPEIG	Vivienda	92
1345503XH7114N0003BX	SANTOMERA	Vivienda + Trastero	82
7053815VK1175C0079LS	TOLEDO	Vivienda	66

¹ Definido como la suma de la renta bruta anual prevista a percibir por el alquiler de las 13 viviendas a arrendar entre la suma total del precio de compra de las 13 viviendas.

La operación ha sido financiada mediante un préstamo con garantía hipotecaria formalizado en el mismo día con una entidad financiera española por importe de 820.800,00 euros con un plazo de duración de 15 años, siendo los dos primeros de carencia.

Durante el periodo de amortización las cuotas serán mensuales y constantes, mientras que durante el período de carencia las cuotas serán exclusivamente de intereses. Respecto a las condiciones acordadas cabe destacar (i) un tipo de interés fijo del 1,35% y (ii) una comisión de apertura de 0,15%.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Gustavo Rossi González
Consejero Delegado
QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.